

copias
16

S/T

11



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 FEB 2020	
Recibido	1620
Exp. N°	37458

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Organismo correspondiente, solicite a los Legisladores Nacionales por Santa Fe y a los Organismos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional actualice los montos del Subsidio de Contención Familiar, instituido por el Decreto N° 599/06 a partir del 1° de mayo de 2006, por fallecimiento de beneficiarios del Régimen Nacional de Previsión instituido según las disposiciones de las Leyes N° 18.037 y 18.038. Este subsidio de Anses por fallecimiento es para acarrear el sepelio de la persona fallecida y ayudar a la familia con los gastos que esto conlleva, se trata de un reintegro del monto económico utilizado por sepelio que cobra un familiar del fallecido siempre y cuando esta persona pueda demostrar con facturas correspondientes a su nombre que se ha realizado un gasto para proceder al sepelio de la persona fallecida, y la última actualización fue el 24/07/2015 mediante Decreto N° 1399/2015 donde corresponde otorgar un subsidio de \$ 6.000, valores muy por debajo del promedio de gastos de sepelios de los distintas empresas que prestan esos servicios.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El decreto N° 599/06 instituyó a partir del 1° de mayo de 2006, el Subsidio de Contención Familiar por fallecimiento de beneficiarios del Régimen Nacional de Previsión instituido según las disposiciones de las Leyes N° 18.037 y 18.038, de las Cajas Provinciales de Previsión transferidas al ámbito nacional, excepto las correspondientes a la Policía y al Servicio Penitenciario de las respectivas provincias, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley N° 24.241) que perciban prestaciones cuyo haber se encuentre compuesto en todo o en parte con fondos provenientes del Régimen Previsional Público y de las pensiones honoríficas de veteranos de la guerra del Atlántico Sur, cuyo pago se encuentra a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

El subsidio de contención familiar se trata de una ayuda económica a los familiares de algún fallecido que era beneficiario de alguna pensión de Anses o jubilación de Anses. El fin de este subsidio de Anses por fallecimiento es para acarrear el sepelio de la persona fallecida y ayudar a la familia con los gastos que esto conlleva.

Se trata de un reintegro del monto económico utilizado por sepelio que cobra un familiar del fallecido siempre y cuando esta persona pueda demostrar con facturas correspondientes a su nombre que se ha realizado un gasto para proceder al sepelio de la persona fallecida.

Este subsidio de \$ 6.000 se cobra en forma de reintegro y puede ser solicitado por cualquier familiar de beneficiario de ANSES que necesite percibir el monto.

No hay requisitos. El beneficio es para todos aquellos que están atravesando el difícil momento de perder a un ser querido. Lo único a tener en cuenta para cobrar los \$ 6.000, que hoy están totalmente desfasados cuando los comparamos con el valor total de cumplimentar el pago por gastos de sepelios que cobran las empresas de servicios de esta categoría, es que no transcurra más de un año desde el fallecimiento.

Claramente debe haber una actualización de valores a precios de mercado, esa suma se torna casi irrisoria en comparación con el promedio que ronda los \$ 55.000

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial